

MEMORANDUM
No. 185-UC -2024

PARA: Licenciada
Cynthia Carolina Sierra
Jefe de la Unidad de Transparencia

DE: Ingeniero
Ulises Avilez
Encargado de la de Unidad de Compras

ASUNTO: Ver Texto

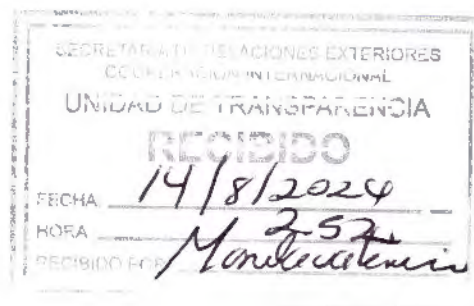
FECHA: 14/08/2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle y en respuesta al memorando No. 371-UT-2024, se le informa que en el mes de julio se publicó en el diario oficial la Gaceta el **Acuerdo Ejecutivo No 3-DGAJTC-2024** en el ejemplar número **36579**,

Sin otro particular

CC: archivo



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 6 DE JULIO DEL 2024.

NUM. 36,579

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

ACUERDO MINISTERIAL No. 037-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)
Acuerdo Ministerial No. 037-2023

A. 1 - 5

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
Acuerdo Ejecutivo No. 3-DGAJTC-2024

A. 6 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional**

ACUERDO EJECUTIVO No. 3-DGAJTC-2024

TEGUCIGALPA, M.D.C., JUNIO DE 2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la Constitución de la República establece: "Honduras hace suyos los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Constitución de la República establece: "El Poder Ejecutivo puede, sobre materias de su exclusiva competencia, celebrar o ratificar convenios internacionales con estados extranjeros u organizaciones internacionales o adherirse a ellos sin el requisito previo de la aprobación del Congreso, al que deberá informar inmediatamente".

RECONOCIENDO: Que la homologación de las licencias de conducción entre Honduras y España, permitirá a los ciudadanos hondureños conducir legalmente durante su estancia en ese país.

TOMANDO EN CUENTA: Que, conforme al interés expresado por el Gobierno de la República de Honduras, el

Gobierno del Reino de España presentó propuesta de texto para la firma del "Acuerdo entre la República de Honduras y el Reino de España sobre el Reconocimiento Recíproco y Canje de los Permisos de Conducción Nacionales", que fue suscrito el 13 de mayo de 2024, y con el cual, se beneficia tanto a la diáspora hondureña que reside en España, como a la comunidad española residente en Honduras.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 15, 21, 221, 245 numeral 1, 11 y 255 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos, 16, 18, 24 y 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 5 del Código Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar la publicación de toda y cada una de las partes del "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL REINO DE ESPAÑA SOBRE EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO Y EL CANJE DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN NACIONALES", que dice:

El Reino de España y la República de Honduras, en adelante "las Partes".

Teniendo en cuenta que en ambos Estados las normas y señales que regulan la circulación por carretera, se ajustan a lo dispuesto por la Convención sobre Circulación por Carretera, adoptada en Viena, el 8 de noviembre de 1968, y que tanto las clases de permisos de conducción, como las condiciones